

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

Señor(a)
Mauricio Raúl Fernández-Borja, Iván Mauricio Ramírez-González
mjaramillo@gpzlegal.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION – PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2015/000055				
Fecha de Presentación Internacional	21 de enero de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0008230	15 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0008230	15 de agosto de 2017
	NC2017/0008230	20 de octubre de 2017
Dibujos:	NC2017/0008230	15 de agosto de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0008230 del 20 de octubre de 2017).

Título de la solicitud: “SISTEMA PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ELECTRÓNICOS QUE EMPLEA MENSAJES ELECTRÓNICOS” (Radicado N° NC2017/0008230 del 15 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo que permita la adquisición de distintos productos y servicios electrónicos por medio del uso de mensajes electrónicos evitando el desplazamiento de los clientes o proveedores, el uso del papel o códigos de acceso entre otras cosas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema para adquisición de productos y/o servicios electrónicos que emplea mensajes electrónicos que comprende al menos una pluralidad de dispositivos de recepción/envío de instrucciones, en donde cada uno de los dispositivos de recepción/envío de instrucciones se encarga de generar y enviar una instrucción de la selección que ha realizado un usuario inicial del presente sistema a un servidor de procesamiento de instrucciones para su procesamiento; un servidor de procesamiento de instrucciones, que se encarga de recibir y procesar la instrucción de selección del usuario inicial para generar y enviar una instrucción de asignación a un servidor de asignación; un servidor de asignación que se encarga de recibir y procesar la instrucción de asignación del servidor de procesamiento de instrucciones, generando una instrucción de envío que es atendida por el dispositivo de envío de mensajes electrónicos; una pluralidad de dispositivos de usuario final, en donde cada uno de los dispositivos es manejado por un usuario final, el cual recibe un mensaje electrónico proveniente del dispositivo de envío de mensajes electrónicos; y, una pluralidad de servidores proveedores de productos y/o servicios, a los que el usuario final ingresa información contenida en el mensaje electrónico recibido en el dispositivo de usuario final a través de un portal de acceso disponible en cada uno de dichos servidores proveedores de productos y/o servicios, para poder tener acceso al producto y/o servicio electrónico solicitado (Resumen).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 30/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La frase *“porque dentro de los productos y/o servicios electrónicos que se pueden adquirir a través de dicho sistema se encuentra al menos: contenido digital multimedia diverso (fotos, videos, música, libros), programas de cómputo, videojuegos, tiempo aire electrónico para teléfonos celulares, y/o bolsa de saldo para compra en tiendas electrónicas”* presente en la reivindicación 14 hace referencia a un uso, lo que no es patentable. Se sugiere corregir.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional: 21 de enero de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2006000021	“A transaction processing method, apparatus and system”	2006/01/05
D2	US2006206395	“Automated Method and System for Merchandize Transactions”	2006/09/14

El documento D1¹ divulga los métodos y sistemas de procesamiento de transacciones y más particularmente, pero no exclusivamente, a los sistemas de procesamiento de transacciones para facilitar los pagos en el punto de venta o en línea entre los pagadores (que pueden ser miembros del público en general) y beneficiarios (que generalmente serán comerciantes) (Pág 1, Lin 5-8).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006000021A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060105&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

El documento D2² divulga Un método y sistema se proporcionan para vender mercadería. El método incluye recibir un pedido de un cliente para un producto que desea que el cliente recoja en un lugar determinado, preparar el producto para que lo recoja el cliente en el lugar determinado después de recibir el pedido, detectar la llegada del cliente y mover el producto a una estación de carga en el lugar indicado para recoger al cliente (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un sistema para adquisición de productos y/o servicios que emplea mensajes electrónicos, caracterizado porque comprende al menos una pluralidad de dispositivos de recepción/envío de instrucciones (...)”* (Radicado N° NC2017/0008230 del 20 de octubre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema para adquisición de productos y/o servicios que emplea mensajes electrónicos, caracterizado porque	El presente invento se refiere en general a los métodos y sistemas de procesamiento de transacciones y más particularmente, pero no exclusivamente, a los sistemas de procesamiento de transacciones para facilitar los pagos en el punto de venta o en línea entre los pagadores (que pueden ser miembros del público en general) y beneficiarios (que generalmente serán comerciantes) (Pág 1, Lin 5-8).
Comprende al menos una pluralidad de dispositivos de recepción/envío de instrucciones, en donde cada uno de los dispositivos de recepción/envío de instrucciones se encarga de generar y enviar una instrucción de la selección que ha realizado un usuario inicial del presente sistema a un servidor de procesamiento de instrucciones para su procesamiento;	De acuerdo con un sexto aspecto, la presente invención proporciona una base de datos que incluye una pluralidad de listados de productos disponibles para dispositivos electrónicos pagadores, por la cual los dispositivos electrónicos pagadores pueden seleccionar uno o más productos de las listas de productos, para su transmisión a un beneficiario para llenar el producto solicitud (Pág 4, Lin 19-22); En una realización, el sistema de procesamiento de transacciones puede comprender una pasarela 160 que puede incluir sistemas para comunicarse con dispositivos de pagador y dispositivos de beneficiarios y también sistemas para comunicarse con procesadores de "servicios de fondo" (Pág 27, Lin 31- 33); Un dispositivo electrónico de beneficiario 4 asociado con un beneficiario, tal

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006206395A1&KC=A1&T=D&ND=3&date=20060914&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

	como un dispositivo lector de tarjetas, lee la información de la tarjeta 3 y envía información sobre el pago a un sistema 2 de procesamiento de transacciones (Pág 8, Lin 8-10).
Un servidor de procesamiento de instrucciones, que se encuentra interconectado a cada uno de los dispositivos de recepción/envío de instrucciones que conforman a la pluralidad de dispositivos de recepción/envío de instrucciones, el cual se encarga de recibir y procesar la instrucción de selección del usuario inicial para generar y enviar una instrucción de asignación a un servidor de asignación;	Con referencia a la figura (4), una transacción típica en línea implica que un pagador acceda, a través de Internet (25) y que utilice una computadora tal como una PC (26), un sitio web comercial (27) proporcionado por un servidor comercial (28). Después de seleccionar un producto, el pagador ingresa los detalles de su tarjeta de crédito. El servidor comercial (28) continúa tratando con la transacción de pago (Pág 10, Lin 11-15); El dispositivo electrónico pagador también se puede usar para recibir autorizaciones y recibos de transacciones, pero esencialmente, el proceso de transacción es convencional y gran parte de la mensajería se produce entre el dispositivo electrónico del beneficiario y el sistema de procesamiento de transacciones. En las siguientes realizaciones, el dispositivo electrónico pagador puede asumir más del procesamiento de transacción, dando como resultado generalmente un aumento en la comodidad de operación de un proceso de transacción (Pág 10 Lin 30 – Pág 11, Lin 5); El sistema de procesamiento de transacciones (2) se describirá con más detalle más adelante, pero generalmente comprenderá una puerta de enlace de transacciones o adquirente, también puede comprender una institución financiera emisora tal como un banco emisor (Pág 8, Lin 11-13).
Un servidor de asignación que se encuentra interconectado al servidor de procesamiento de instrucciones y a un dispositivo de envío de mensajes electrónicos, el cual se encarga de recibir y procesar la instrucción de asignación del servidor de procesamiento de instrucciones, generando una instrucción de envío que es atendida por el dispositivo de envío de mensajes electrónicos;	A los beneficiarios se les proporcionan códigos de identificación que identifican al beneficiario del TPS. Se proporcionan códigos de identificación únicos para cada punto de servicio que ofrece el beneficiario, incluidos los números de la tabla donde el beneficiario ofrece servicio de mesa, comida para llevar u otros contadores de servicio de alimentos. A cada estación de pago en el beneficiario, también se le asigna un código de identificación único (Pág 22, Lin 8-12); El dispositivo electrónico (1) de pagador en esta realización es un teléfono móvil modificado y se describirá con más detalle más adelante en la descripción. El dispositivo electrónico (1) de pagador transmite una confirmación al sistema (2) de procesamiento de transacción y el sistema (2) de procesamiento de transacción transmite luego la autorización de pago al dispositivo (4) electrónico beneficiario (Pág 8. Lin 18 – 22).
Una pluralidad de dispositivos de usuario final, en donde cada uno de los dispositivos de usuario final de la pluralidad de dispositivos es manejado por un usuario final, el cual recibe un mensaje electrónico proveniente del dispositivo de envío de mensajes electrónicos; y	En esta realización, la PD (1) también incluye una aplicación (que puede implementarse en software) que le permite formular mensajes de transacción para su uso en el procesamiento de transacciones (Pág 12, Lin 23-25); En esta realización, el PD (1) incluye una aplicación para preparar mensajes de transacción para el procesamiento de transacciones (Pág 14, Lin 20-21); Si durante el proceso de aprobación, el TPS requiere una confirmación adicional, pueden participar en un método como el descrito anteriormente en relación con las figuras anteriores.

Página 5 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

	Alternativa o adicionalmente, pueden participar en un intercambio de mensajes SMS o incluso una llamada telefónica con un dispositivo electrónico pagador (Pág 25, Lin 24-27).
Una pluralidad de servidores proveedores de productos y/o servicios, a los que el usuario final ingresa información contenida en el mensaje electrónico recibido en el dispositivo de usuario final a través de un portal de acceso disponible en cada uno de dichos servidores proveedores de productos y/o servicios, para poder tener acceso al producto y/o servicio electrónico solicitado.	El método en este caso incluye la etapa adicional del dispositivo electrónico pagador que selecciona al menos un identificador de producto y la información asociada con el pagador incluye el identificador de producto seleccionado. En una realización, se puede proporcionar una lista que incluye una pluralidad de identificadores de producto al dispositivo electrónico pagador y el pagador puede entonces seleccionar de esa lista. Las selecciones se proporcionan al dispositivo electrónico del beneficiario y, por lo tanto, el beneficiario puede proporcionar los productos al pagador (Pág 3, Lin 14-20); De acuerdo con un sexto aspecto, la presente invención proporciona una base de datos que incluye una pluralidad de listados de productos disponibles para dispositivos electrónicos pagadores, por la cual los dispositivos electrónicos pagadores pueden seleccionar uno o más productos de las listas de productos, para su transmisión a un beneficiario para llenar el producto solicitud (Pág 4, Lin19-22); En otro nivel de sofisticación, se puede proporcionar un medio en el que el dispositivo electrónico pagador pueda seleccionar el producto a través del sistema de procesamiento de transacciones, así como pagar por ese producto (Pág 8, Lin 3-5); Con referencia a la figura (4), una transacción típica en línea implica que un pagador acceda, a través de Internet (25) y que utilice una computadora tal como una PC (26), un sitio web comercial (27) proporcionado por un servidor comercial (28). Después de seleccionar un producto, el pagador ingresa los detalles de su tarjeta de crédito. El servidor comercial 28 continúa tratando con la transacción de pago (Pág 10, Lin 11-15).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La información sobre el pago puede, en una realización, incluir información del producto, en forma de una lista que incluye al menos un identificador de producto. El método en este caso incluye la etapa adicional del

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

dispositivo electrónico pagador que selecciona al menos un identificador de producto y la información asociada con el pagador incluye el identificador de producto seleccionado (Pág 3, Lin 13-17); El TPS puede tener una información de almacenamiento de base de datos que permita la comunicación con el dispositivo electrónico pagador (por ejemplo, el número de teléfono móvil) (Pág 10, Lin 28-29).

- Reivindicaciones 3 - 6, 12 y 13: De acuerdo con un sexto aspecto, la presente invención proporciona una base de datos que incluye una pluralidad de listados de productos disponibles para dispositivos electrónicos pagadores, por la cual los dispositivos electrónicos pagadores pueden seleccionar uno o más productos de las listas de productos, para su transmisión a un beneficiario para llenar el producto solicitud (Pág 4, Lin 19-22); El teléfono adaptado incluye un transmisor / receptor (119), un procesador (118), una tarjeta SIM (116), un reloj (123), RAM (117a), ROM flash (117b), una pantalla LCD (133) y controlador (130), teclado (112), tecla de navegación (110), cámara (124), altavoz (115), micrófono (116) y un convertidor AD (114). También incluye una antena (120). Un módulo inalámbrico (125) (p. Bluetooth o servicios generales de paquetes de radio (GEPRS) están incluidos) (Pág 30, Lin 25-29); El sistema puede implementarse mediante dispositivos electrónicos asociados con los pagadores, como teléfonos móviles (Pág 31, Lin 9-10); El sistema de procesamiento de transacciones puede ser implementado por el software y hardware apropiado (generalmente computadoras servidores) (Pág 28, Lin 15-16).
- Reivindicación 7: De acuerdo con un sexto aspecto, la presente invención proporciona una base de datos que incluye una pluralidad de listados de productos disponibles para dispositivos electrónicos pagadores, por la cual los dispositivos electrónicos pagadores pueden seleccionar uno o más productos de las listas de productos, para su transmisión a un beneficiario para llenar el producto solicitud (Pág 4, Lin 19-22); Este mensaje debe enviarse al teléfono desde la red (...) (Pág 57, Lin 25 – Pág 58, Lin 10).
- Reivindicaciones 8 y 9: Un método simple para un teléfono móvil GSM sería recibir la solicitud de pago como un mensaje SMS especialmente etiquetado. El mensaje de solicitud de pago simplemente se puede pasar directamente al módulo SIM (Pág 55, Lin 7-10).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

Las reivindicaciones dependientes 3 – 9, 12 y 13 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 10 consiste en: “Un sistema para adquisición de productos y/o servicios que emplea mensajes electrónicos, de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado además porque el dispositivo de envío de mensajes electrónicos comprende un modem multi-puerto (...)” (Radicado N° NC2017/0008230 del 20 de octubre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1
1	Un sistema para adquisición de productos y/o servicios que emplea mensajes electrónicos, de conformidad con la reivindicación 9	Ver tabla 1.
10	Caracterizado además porque el dispositivo de envío de mensajes electrónicos comprende un modem multi-puerto para envío masivo de mensajes a través de la red celular, en donde dichos mensajes pueden ser de tipo SMS o a través de algún programa electrónico de mensajería.	La propuesta es permitir que los teléfonos móviles actuales o las computadoras de bolsillo con módems de teléfonos inalámbricos se conviertan de forma fácil y económica en un dispositivo de pago viable (Pág 47, Lin 30-32); Un método simple para un teléfono móvil GSM sería recibir la solicitud de pago como un mensaje SMS especialmente etiquetado (Pág 55, Lin 7-10); Alternativa o adicionalmente, pueden participar en un intercambio de mensajes SMS o incluso una llamada telefónica con un dispositivo electrónico pagador (Pag 25, Lin 24-27).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga métodos y sistemas de procesamiento de transacciones y más particularmente, pero no exclusivamente, a los sistemas de procesamiento de transacciones para facilitar los pagos en el punto de venta o en línea entre los pagadores (que pueden ser miembros del público en general) y beneficiarios (que generalmente serán comerciantes) (Pág 1, Lin 5-8).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 10 y el dispositivo divulgado en D1 consiste en que la invención incluye un modem multi-puerto para envío masivo de mensajes a través de la red celular, en donde dichos mensajes pueden ser de tipo SMS o a través de algún programa electrónico de mensajería.

No se logra ningún efecto técnico inesperado por el hecho de incluir un modem multi-puerto para envío masivo de mensajes a través de la red celular, en donde dichos mensajes pueden ser de tipo SMS o a través de algún programa electrónico de mensajería; adicionalmente el uso de mensajería masiva SMS³ o por aplicaciones ya es altamente conocido en el estado de la técnica. En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un modem multi-puerto para envío masivo de mensajes a través de la red celular, en donde dichos mensajes pueden ser de tipo SMS o a través de algún programa electrónico de mensajería en el dispositivo divulgado en el documento D1, sabiendo ya que este incluye módems y maneja mensajería SMS, para llegar así al objeto de la reivindicación 10 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 11 consiste en: “Un sistema para adquisición de productos y/o servicios que emplea mensajes electrónicos, de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado además porque dicho dispositivo de envío de mensajes electrónicos (...)” (Radicado N° NC2017/0008230 del 20 de octubre de 2017).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Un sistema para adquisición de productos y/o servicios que emplea mensajes electrónicos, de conformidad con la reivindicación 9	Ver tabla 1.	No lo menciona.
11	Caracterizado además porque dicho dispositivo de envío de mensajes electrónicos comprende una computadora, configurada para el envío de mensajes electrónicos tipo correo electrónico a través de internet.	No lo menciona.	Alternativamente, el sistema puede enviar facturas a la dirección de facturación del usuario (generalmente una dirección postal o una dirección de correo electrónico) (Párr 42).

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Pasarela_SMS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulga métodos y sistemas de procesamiento de transacciones y más particularmente, pero no exclusivamente, a los sistemas de procesamiento de transacciones para facilitar los pagos en el punto de venta o en línea entre los pagadores (que pueden ser miembros del público en general) y beneficiarios (que generalmente serán comerciantes) (Pág 1, Lin 5-8).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 11 y el dispositivo divulgado en D1 consiste en que la invención incluye una computadora, configurada para el envío de mensajes electrónicos tipo correo electrónico a través de internet.

No existe efecto técnico inesperado por el hecho de que la invención incluya una computadora, configurada para el envío de mensajes electrónicos tipo correo electrónico a través de internet adicional a tener una alternativa más para estar comunicado con los usuarios. En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría una computadora, configurada para el envío de mensajes electrónicos tipo correo electrónico a través de internet como en el documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

La reivindicación 14 es afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006000021	1 a 14.	Novedad/Nivel inventivo.
D2	US2006206395	11	Nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Página 10 de 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6945

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: JHONATAN DAVID PIZA RODRÍGUEZ

Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Página 11 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **6945**

Ref. Expediente N° NC2017/0008230

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

